MODIFCIATORIO No. 02 (INCLUSIÓN DE PRODUCTOS, INCLUSIÓN DE RUBRO PRESUPUESTAL Y ADICION PRESUPUESTAL) al contrato de suministro No.013-003-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 013-003-2026		
Número de Contrato	**013-003-2026**	**Fecha de contrato: 24 de febrero de 2026**
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	
NIT	**899.999.162-4**	
Contratista	**MARLENY YAQUELINE RIVERA BECERRA**	
Teléfono	**3213154893 / 3114777577**	
Correo	lex28790@gmail.com	
NIT. CC	**No. 69.008.055, expedida en Mocoa Putumayo**	
Objeto contractual	**SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL.**	
Valor inicial del contrato	**TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($345.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos que haya lugar la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar.**	
Valor Adición	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000,00) M/CTE y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.**	
Valor total del Contrato	**TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($389.000.000,00) M/CTE Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**	
Plazo de ejecución	**El bien y/o servicio, objeto del presente estudio deberá entregase el hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial (lo primero que ocurra).**	

Entre los suscritos: **TN. SEBASTIÁN CUARTAS LÓPEZ**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo Putumayo, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.458.118 expedida en Bello, en su calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 395 del 03 de marzo de 2026, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra la señora **MARLENY YAQUELINE RIVERA BECERRA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **69.008.055, expedida en Mocoa Putumayo**, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 02 al contrato No.013-003-2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. *Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.*

2. *Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 626 del 15 de enero de 2026, el cual respalda el presente contrato.*

3. *Que el PD. JARLINSON RINCON SALGADO, Coordinador Financiero Encargado de las Funciones de la Dirección Regional Sur, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.*

4. *Que la PD. ORFI LILIANA HERNANDEZ DELGADO Coordinación de Abastecimientos, mediante memorando No. 2026140140019563 solicitó la iniciación del proceso de Contratación* ***No. SASI 013-003-2026****, cuyo objeto es "****SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL".***

5. *Que el día 13 de febrero de 2026, se publicó en el SECOP II el proceso No. SASI 013-003-2026, mediante resolución No. 002 de fecha 13 de febrero de 2026, se dio apertura.*

6. *Que el día 17 de febrero de 2026, se presentó única oferta por parte de la oferente (***MARLENY JAQUELINE RIVERA BECERRA***)*

7. *Que mediante Resolución de Adjudicación No.004 de fecha 20 de febrero de 2026, se adjudicó el proceso de No. SASI 013-003-2026 .*

8. ***LUGAR DE EJECUCIÓN:*** La ejecución del objeto contractual se realizará en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Sur en las instalaciones del Centro de Abastecimiento y Distribución CADS de la Agencia Logística Regional Sur, ubicada en la Cra 1, Calle 1 esquina en el municipio de Puerto Leguízamo (Putumayo), o en los sitios de entrega relacionados para las unidades militares beneficiarias, así:

UNIDAD MILITAR	LUGAR
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 30 (BFLIM30)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Base Naval ARC "Leguízamo" (BNL03)	Comisión de alimentación BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)

Fuerza Naval de la Amazonía	Instalaciones de la Base Naval BNL03 en Puerto Leguízamo (putumayo)
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 33 (BFLIM33)	Corregimiento la tagua (Putumayo)
Batallón de Selva No.49 (BISOL49)	Corregimiento la tagua (Putumayo)

Nota 1: El oferente adjudicatario deberá hacer la entrega del requerimiento en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48) siguientes al recibido del mismo para la entrega de los víveres; en los sitios de entrega anteriormente relacionados de acuerdo con el cronograma suministrado por la unidad militar.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en este estudio previo, la entrega de los bienes se hará previo requerimiento escrito del director de la Regional Sur donde se indicará el lugar de entrega de la orden de suministro realizada por el supervisor del contrato y el director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, que será enviado al correo electrónico de la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, o mediante confirmación telefónica. Una vez recibida la comunicación, el oferente seleccionado deberá hacer la entrega del requerimiento en los lugares de entrega especificados en el presente proceso. El contratista adjudicatario tendrá como plazo dos (2) días calendarios siguientes para la entrega de los cárnicos una vez entregados el cronograma de entrega a la unidad militar. Se realizará trámite de pago una vez se culmine la entrega total de los productos solicitados.

9. *Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a Ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley.*

10. *Que la supervisora del contrato TASD. ANDREA LEYDA PEJENDINO MUTUMBAJOY, Secretaria de la Dirección de la Regional Sur, dando alcance al estudio previo del presente proceso contractual y conforme solicitud de modificación manifiesta que requiere lo siguiente:* ***A) La modificación al contrato para la (inclusión de los siguientes productos)****:*

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	FICHA TECNICA/NORMA	CODIGO CLASIFICADOR UNSPSC	REQUISITOS MINIMOS
ARVEJA LATA (300 GR)	LATA	200000066	50464000	NTC 4434 (PRIMERA ACTUALIZACIÓN) ARVEJAS GUISANTES REHIDRATADAS EN CONSERVA, RESOLUCIÓN 2674 DE 2013. RESOLUCIÓN 1407 DE 2022, RESOLUCIÓN 5109 DE 2005, RESOLUCIÓN 810 DE 2021, RESOLUCIÓN 2492 DE 2022 Y RESOLUCIÓN 254 DE 2023.

FRESA (KILO)	KILO	200000261	50306700	EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4103. PRODUCTO CATEGORÍA I. Y NTC 5422.
LECHE CONDENSADA AZUCARADA (395 GR)	LATA	200001821	50131701	RESOLUCIÓN 2310 DE 1983, NTC 879 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN) DECRETO 616 DE 2006, RESOLUCIÓN 5109 DE 2005, RESOLUCIÓN 2674 DE 2013. RESOLUCIÓN 1407 DE 2022, RESOLUCIÓN 810 DE 2021, RESOLUCIÓN 2492 DE 2022 Y RESOLUCIÓN 254 DE 2023.
MAIZ DULCE EN LATA (600 GR)	LATA	200002361	50463200	NTC 1201 MAÍZ DULCE EN CONSERVA. RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, RESOLUCIÓN 1407 DE 2022, RESOLUCIÓN 5109 DE 2005, RESOLUCIÓN 810 DE 2021, RESOLUCIÓN 2492 DE 2022 Y RESOLUCIÓN 254 DE 2023.
MERMELADA DE FRUTAS (200 GR)	DOY PACK	200000470	50192401	DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL NO. 3929/2013, NTC 285 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN), RESOLUCIÓN 2674 DE 2013.
PAN HAMBURGUESA (300 A 480 GR * 6 UND)	PAQUETE	200002792	50181900	RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Y NTC 1363 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN) RES 5109/2005, RESOLUCIÓN 1407 DE 2022, RESOLUCIÓN 810 DE 2021, RESOLUCIÓN 2492 DE 2022 Y RESOLUCIÓN 254 DE 2023. Y LAS DEMÁS QUE LAS SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O ADICIONEN.
PAN PERRO (380 A 450 * 6 UND)	PAQUETE	200002791	50181901	RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Y NTC 1363 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN) RES 5109/2005, RESOLUCIÓN 1407 DE 2022, RESOLUCIÓN 810 DE 2021, RESOLUCIÓN 2492 DE 2022 Y RESOLUCIÓN 254 DE 2023. Y LAS DEMÁS QUE LAS SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O ADICIONEN.
PAN TAJADO (450 GR)	PAQUETE	200001755	50181904	RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Y NTC 1363 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN) RES 5109/2005, RESOLUCIÓN 1407 DE 2022, RESOLUCIÓN 810 DE 2021, RESOLUCIÓN 2492 DE 2022 Y RESOLUCIÓN 254 DE 2023. Y LAS DEMÁS QUE LAS

				SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O ADICIONEN.
PONQUE RECUBIERTO DE CHOCOLATE (BROWNIE 60 -70 GR)	UNIDAD	200000599	50181900	RESOLUCIÓN 2674 DE 2013.
SALSA DE AJI (200 GR)	TARRO	200000022	50171831	NTC 1631, RESOLUCIÓN 2674 DE 2013
UVA	KILO	200001549	50303400	NTC 5422, NTC 883, RES. 2674 DE 2013 MINISTERIO DE SALUD Y RES 224/2007 DE MIN. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Productos que son necesarios incluir en el contrato, con fin de ejecutar actividades de apoyo logístico y de abastecimiento de bienes requeridos para atender las necesidades de la fuerza Naval de la Amazonia, amparados en el inciso 20 de las ***CLÁUSULA DÉCIMA – Obligaciones Específicas: El contratista se obliga con la Entidad,*** del contrato No.013-003-2026 la cual establece: (...) ***En el evento de requerirse presentaciones diferentes a la establecida en la Especificación y/o Ficha Técnica, la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá incluir mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado para lo cual el supervisor del contrato procederá a requerir al contratista su capacidad para suministrar dichos bienes, el cual deberá cotizar y el supervisor verificará que el valor cotizado se encuentre dentro de los precios de mercado. Dicho acuerdo hará parte integral del presente contrato y llevará el visto bueno del supervisor y aprobación del ordenador del gasto de la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares*** (...); que con ocasión a lo anterior la supervisora del contrato en mención realizo estudio de mercado el cual es anexo a este modificatorio.

Con la inclusión de los productos descritos en la tabla anterior, se pretende dar cumplimiento a la misión institucional la cual tiene por fin suministrar víveres a las Unidades Orgánicas de la Fuerza Naval de la Amazonia, satisfaciendo sus necesidades logísticas conforme el contrato Interadministrativo No.0032-ARC-CBNL03-2026, por lo antes enunciado y en desarrollo del objeto contractual, tiene la tarea y cometido institucional de proveer bienes a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes, brindados a los miembros de Fuerza Naval de la Amazonia, el cual se ve reflejado en el suministro oportuno de los requerimientos; con fundamento en lo anteriormente expuesto la Entidad considera procedente hacer la respectiva modificación inclusión de productos al contrato principal.

B) **INLUIR RUBRO PRESUPUESTAL:** Debido a que los productos que se necesitan incluir en el contrato no coinciden con las descripciones del catálogo de rubros inicial, se solicita formalmente la inclusión del rubro presupuestal adecuado. Esta modificación permitirá asociar correctamente las nuevas necesidades financieras y garantizar el debido soporte presupuestal, sin alterar la esencia ni el objeto principal del acuerdo original. El rubro a incluir se describe así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
CADS	A-05-01-01-002-001CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	20	Propios	CSF

C) ADICIONAR: el valor del contrato en mención, por la suma de ($44.000.000.00), modificando el valor inicialmente pactado en el contrato principal, el cual quedara por el valor de ($389.000.000.00). La Agencia Logística de las Fuerzas militares Regional Sur, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. *626 de fecha 15 de enero de 2026, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000.00) INCLUIDO IVA, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.*

***11.** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Modificatorio No.02 al contrato No.013-003-2026, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian.*

CLAUSULADO

CLAUSULA PRIMERA. *MODIFICAR* *el contrato No.013-003-2026, en el sentido de* ***INCLUIR*** *los siguientes productos* ***(ARVEJA LATA (300 GR)- FRESA (KILO)- LECHE CONDENSADA AZUCARADA (395 GR)- MAIZ DULCE EN LATA (600 GR)- MERMELADA DE FRUTAS (200 GR)- PAN HAMBURGUESA (300 A 480 GR * 6 UND) - PAN PERRO (380 A 450 * 6 UND)- PAN TAJADO (450 GR)- PONQUE RECUBIERTO DE CHOCOLATE (BROWNIE 60 -70 GR)- SALSA DE AJI (200 GR)- UVA),*** *así como también la correspondiente inclusión de precios a fin de que se realice el suministro de los productos que no fueron contemplados en el contrato inicial, modificándose la* ***CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO (CUADRO DE PRECIOS)*** *al igual que el* **CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS**, *las cuales quedaran así:*

... (CUADRO DE PRECIOS) ...

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	AHUYAMA	KILO	3.200
2	ACELGA	KILO	6.500
3	AGUACATE	KILO	11.700
4	APIO	KILO	8.500
5	AREPADE MAIZ BLANCO SIN SAL	UNIDAD	300
6	BANANOS	KILO	2.800
7	BOCADILLO X 6 KILOS MINI	BARRA	46.333
8	CABEZA DE AJO	KILO	12.500

9	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	KILO	2.533
10	CEBOLLA CABEZONA ROJA	KILO	2.500
11	CEBOLLA LARGA	KILO	6.500
12	CILANTRO	KILO	14.700
13	CURUBA*1KG	KILO	5.000
14	ESPINACA	KILO	7.800
15	GALLETA DULCE CON CREMA PAQUETE POR 12 UNIDS	PAQUETE	8.600
16	GALLETA TIPO LECHE (*18 PAQ)	PAQUETE	5.700
17	GUANÁBANA	KILO	12.000
18	GUAYABA CRIOLLA	KILO	5.000
19	HABICHUELA	KILO	8.800
20	HUEVOS	UNIDAD	430
21	LECHUGA BATAVIA	KILO	3.500
22	LIMÓN TAIHI	KILO	4.000
23	LIMÓN COMUN	KILO	3.500
24	LULO CASTILLA	KILO	7.000
25	MANDARINA	KILO	5.000
26	MANGO	KILO	3.600
27	MANZANA ROJA	UNIDAD	1.400
28	MANZANA VERDE	UNIDAD	1.400
29	MARACUYÁ	KILO	6.500
30	MAZORCA	KILO	6.000
31	MELÓN	KILO	10.000
32	MORA	KILO	8.200
33	NARANJA	KILO	3.500
34	PAN CROISSANT (CROISSANT) ENTRE 65-80 GRS	UNIDAD	1.167
35	PAN MOGOLLA CORRIENTE (60GR)	UNIDAD	1.167
36	PAN QUESO X 60-80 GRS	UNIDAD	1.167
37	PAN ROSCON CON BOCADILLO O AREQUIPE X 60-80 GRS	UNIDAD	1.167
38	PANELA CUADRADA POR 500 GR.	LIBRA	3.000
39	PAPA CRIOLLA	KILO	3.500

40	PAPA NEGRA	KILO	2.500
41	PAPAYA	KILO	5.000
42	PEPINO COHOMBRO	KILO	4.200
43	PERA	KILO	13.000
44	PIMENTÓN	KILO	6.500
45	PIÑA	KILO	4.500
46	PLÁTANO	KILO	4.167
47	PLÁTANO AMARILLO	KILO	4.167
48	TORTA DE HARINA EMPAQUE INDIVIDUAL (PONQUE TAJADO) 63GRAMOS APROX	UNIDAD	2.000
49	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR MARACUYA	KILO	8.500
50	REMOLACHA	KILO	2.600
51	REPOLLO MORADO	KILO	2.900
52	REPOLLO	KILO	2.200
53	TOMATE CHONTO	KILO	3.900
54	TOMATE DE ÁRBOL ROJO	KILO	6.200
55	YUCA	KILO	4.000
56	ZANAHORIA	KILO	2.400
57	CANELA EN ASTILLA X 20 GRS CHAPETA	CHAPETA	4.800
58	PIMIENTA MOLIDA X 60 GRM	CHAPETA	3.167
59	ARVEJA LATA (300 GR)	LATA	6.000
60	FRESA (KILO)	KILO	16.000
61	LECHE CONDENSADA AZUCARADA (395 GR)	LATA	14.000
62	MAIZ DULCE EN LATA (600 GR)	LATA	16.500
63	MERMELADA DE FRUTAS (200 GR)	DOY PACK	7.000
64	PAN HAMBURGUESA (300 A 480 GR * 6 UND)	PAQUETE	9.000
65	PAN PERRO (380 A 450 * 6 UND)	PAQUETE	8.000
66	PAN TAJADO (450 GR)	PAQUETE	7.500
67	PONQUE RECUBIERTO DE CHOCOLATE (BROWNIE 60 -70 GR)	UNIDAD	4.500
68	SALSA DE AJI (200 GR)	TARRO	4.000
69	UVA	KILO	21.000

El valor de los ítems del No.59 al 69 antes relacionado se encuentran ajustados al estudio de mercado elaborado para la presente modificación, el cual forma parte del alcance del estudio previo, cuyas cotizaciones se adjuntan, cuyo valor cotizado por el oferente no supera el promedio del estudio de mercado.

... (ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) ...

Se anexan al contrato No.013-003-2026 las fichas técnicas de los siguientes productos: ***(ARVEJA LATA (300 GR)- FRESA (KILO)- LECHE CONDENSADA AZUCARADA (395 GR)- MAIZ DULCE EN LATA (600 GR)- MERMELADA DE FRUTAS (200 GR)- PAN HAMBURGUESA (300 A 480 GR * 6 UND) - PAN PERRO (380 A 450 * 6 UND)- PAN TAJADO (450 GR)- PONQUE RECUBIERTO DE CHOCOLATE (BROWNIE 60 -70 GR)- SALSA DE AJI (200 GR)- UVA)***, y se modifica el **CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS**, el cual quedara así:

ITEM	DESCRIPCIÓN		CODIGO SAP	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACELGA	50402800	200001581	KILO
2	AGUACATE	50401700	200001582	KILO
3	CABEZA DE AJO (AJO)	50403800	200001584	KILO
4	APIO	50407000	200001586	KILO
5	AREPADE MAIZ BLANCO SIN SAL	15111510	200001716	UNIDAD
6	BANANOS	50301700	200001721	KILO
7	BOCADILLO X 6 MINIMOS KILOS	50161800	200000102	BARRA
8	CEBOLLA CABEZONA BLANCA (CEBOLLA CABEZONA)	50405300	200001541	KILO
9	CEBOLLA CABEZONA ROJA	50405300	200001448	KILO
10	CEBOLLA LARGA	50405300	200001447	KILO
11	CILANTRO	50404100	200001451	KILO
12	CURUBA*1KG	50401700	2000000232	KILO
13	ESPINACA	50406200	200000248	KILO
14	GUANÁBANA	50403100	200001465	KILO
15	GUAYABA CRIOLLA (GUAYABA)	50303700	200001467	KILO
16	HABICHUELA	03221200	200001470	KILO
17	HUEVOS	50131600	200001737	UNIDAD
18	LECHUGA BATAVIA	50404600	200000413	KILO

19	LIMÓN COMUN TAHITI	50304100	200001478	KILO
20	LULO CASTILLA (LULO)	50304100	200001479	KILO
21	MANDARINA	50304400	200001743	KILO
22	MANGO	50304500	200001744	KILO
23	MANZANA ROJA	50301500	200001746	UNIDAD
24	MANZANA VERDE	50301500	200000447	UNIDAD
25	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR MARACUYA	50350000	200001529	KILO
26	MARACUYÁ	50305200	200001485	KILO
27	MAZORCA	50403200	2000001486	KILO
28	MELÓN	50304600	200000468	KILO
29	MORA	50302000	200001492	KILO
30	NARANJA	50305000	200001748	KILO
31	PANELA CUADRADA POR 500 GR.	50161506	200001497	LIBRA
32	PAPA CRIOLLA AMARILLA	50405700	200001500	KILO
33	PAPA PASTUSA NEGRA	50405700	200001575	KILO
34	PAPAYA	50305100	200000534	KILO
35	PEPINO COHOMBRO	50307000	200001508	KILO
36	PERA	50305400	200001759	KILO
37	PIMENTÓN	50405600	200001511	KILO
38	PIÑA	50305600	200001514	KILO
39	PLÁTANO (VERDE)	50307000	200001516	KILO
40	PLÁTANO AMARILLO	50307000	200002353	KILO
41	REMOLACHA	50401900	200001539	KILO
42	REPOLLO (MORADO) (BLANCO)	50402300	200001540	KILO
43	TOMATE DE ÁRBOL ROJO (TOMATE DE ARBOL)	50406500	200001547	KILO
44	TOMATE CHONTO	50406500	200001546	KILO
45	YUCA	50407200	200001550	KILO
46	ZANAHORIA	50402500	200001552	KILO
47	PAN MOGOLLA CORRIENTE (60GR)	50181900	200001747	UNIDAD

48	PAN CROISSANT (CROISSANT)ENTRE 65-80 GRS	50181900	200001725	UNIDAD
49	PAN ROSCON CON BOCADILLO O AREQUIPE X 60-80 GRS	50181900	200001760	UNIDAD
50	PAN QUESO X 60-80 GRS	50181900	200001788	UNIDAD
51	GALLETA DULCE CON CREMA PAQUETE POR 12 UNIDADES	50181900	200000284	PAQUETE
52	GALLETA TIPO LECHE (*18 PAQ)	50181900	200000294	PAQUETE
53	TORTA DE HARINA EMPAQUE INDIVIDUAL (PONQUE TAJADO) 63GRAMOS APROXIMADAMENTE	50181900	200002524	PAQUETE
54	AHUYAMA	50406700	200001583	KILO
55	CANELA EN ASTILLA X 20 GRS	10310000	200002132	CHAPETA
56	PIMIENTA MOLIDA X 60 GRM	50171800	200001647	CHAPETA
57	ARVEJA LATA (300 GR)	50464000	200000066	LATA
58	FRESA (KILO)	50306700	200000261	KILO
59	LECHE CONDENSADA AZUCARADA (395 GR)	50131701	200001821	LATA
60	MAIZ DULCE EN LATA (600 GR)	50463200	200002361	LATA
61	MERMELADA DE FRUTAS (200 GR)	50192401	200000470	DOY PACK
62	PAN HAMBURGUESA (300 A 480 GR * 6 UND)	50181900	200002792	PAQUETE
63	PAN PERRO (380 A 450 * 6 UND)	50181901	200002791	PAQUETE
64	PAN TAJADO (450 GR)	50181904	200001755	PAQUETE
65	PONQUE RECUBIERTO DE CHOCOLATE (BROWNIE 60 -70 GR)	50181900	200000599	UNIDAD
66	SALSA DE AJI (200 GR)	50171831	200000022	TARRO
67	UVA	50303400	200001549	KILO

CLAUSULA SEGUNDA. ***MODIFICAR, CLÁUSULA TERCERA– VALOR DEL CONTRATO****, en el sentido de adicionar la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000.00) INCLUIDO IVA con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, modificando el valor inicialmente pactado en el contrato principal, el cual quedara de la siguiente manera:* ***VALOR DEL CONTRATO:*** *Para el presente contrato, el valor es* **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($389.000.000,00) M/CTE**, incluido la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, con cargo a la vigencia 2026.

CLÁUSULA TERCERA– MODIFICAR, la ***CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL del contrato*** No.013-003-2026, en el sentido de incluir un rubro presupuestal, quedando de la siguiente manera:

SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: *La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.626 del 15 de enero de 2026 – Distribuidos así: IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A 05-01-01-000-001- PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y HORTICULTURA REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR POR VALOR DE $266.000.000- IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A 05-01-01-000-002 ANIMALES VIVIOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR POR VALOR DE $30.000.000. - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A-05-01-01-002-003- PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR POR VALOR DE $83.000.000. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: A-05-01-01-002-001-CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR POR VALOR DE $ 10.000.000.*

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: A-*05-01-01-000-001- PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y HORTICULTURA REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR POR VALOR DE $13.000.000; A 05-01-01-000-002 ANIMALES VIVIOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE) REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR POR VALOR DE $10.000.000; A- 05-01-01-002-003- PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR POR VALOR DE $11.000.000 Y A-05-01-01-002-001-CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR POR VALOR DE $ 10.000.000. Operación comercial del presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur para la vigencia fiscal 2026.*

CLAUSULA QUINTA: Requisitos para su validez y perfeccionamiento: *El presente Modificatorio quedara perfeccionado con la firma del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur o quien haga sus veces y del contratista.*

CLAUSULA SEXTA: *Se requiere que el* ***CONTRATISTA,*** *solicite un certificado de modificación a la garantía Única así: Póliza de cumplimiento No.AGP-100008929, expedida por la seguradora Seguros Mundial, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No.AGP-100001527 de acuerdo con la (INCLUSIÓN DE PRODUCTOS, INCLUSIÓN DE RUBRO PRESUPUESTAL Y ADICION PRESUPUESTAL), al contrato inicial.*

CLÁUSULA SÉPTIMA: *Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.*

Para constancia se firma en Puerto Leguízamo (Putumayo) en dos ejemplares, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

TN. SEBASTIÁN CUARTAS LÓPEZ
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Firma del **CONTRATISTA,**

YAQUELINE RIVERA

MARLENY YAQUELINE RIVERA BECERRA
C.C. No. 69.008.055 de Mocoa Putumayo

ANGELA M.

Elaboró: PD. Angela Fernanda Martínez
Cargo: Profesional Contratos

Reviso y Aprobó: TN. Sebastián Cuartas López
Cargo: Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur